

La función religiosa de las ciudades meridionales de la Hispania Tardoantigua

Francisco SALVADOR VENTURA
Universidad de Jaén

Resumen

A lo largo de los últimos años se han realizado estudios que demuestran la significativa pervivencia de las ciudades durante la Antigüedad Tardía. En la zona meridional de Hispania este fenómeno no ofrece ningún género de dudas. Las ciudades se adaptan a los nuevos tiempos, desempeñando una serie de funciones, que, en su mayor parte, se encuentran documentadas en el periodo anterior. Entre ellas, destaca la función religiosa, ligada directamente con la progresiva extensión del cristianismo.

Abstract

It is a commonplace of the current discussion throughout the last years the remarkable presence of the cities during the Late Antiquity. As matter of fact, this can be noticed, indoubtedly, in the Southern area of Hispania. The cities were conforming themselves to the new times developing different functions, most of all documented previously. Among them, the religious function, linked directly with the ever-growing extension of Christianity, stands out.

Palabras claves: Antigüedad Tardía, Hispania, Religión, Urbanismo.

Desde hace algunos años se viene revisando el concepto de decadencia de la vida urbana en el Occidente romano durante el Bajo Imperio, declive que llegaría a su extremo con la invasión de los germanos, quienes, según cuentan algunas fuentes cristianas, dejaron a su paso un sendero de saqueo y destrucción. Sin embargo, la realidad no se correspondía con ese panorama. Dejando a un lado las exageradas descripciones de los cronistas cristianos, es algo aceptado por todos que durante el siglo III se produjeron importantes transformaciones que modificaron sustancialmente las relaciones socio-económicas existentes, una de cuyas manifestaciones fue la crisis del modo de vida ciudadano. Pero, el esquema se ha aplicado en repetidas ocasiones

de una forma automática y con un carácter excluyente, sin tener en cuenta otras cuestiones, hecho que ha conducido a una visión deformada de la realidad. Así pues, es necesario hacer hincapié en que lo que ocurrió durante el siglo III es el inicio de un proceso que condujo con el paso del tiempo al mundo feudal y, por tanto, no transformó instantáneamente la sociedad. Además, el que las relaciones sociales de dependencia, antesala de las feudales, fueran cada vez más dominantes, no implica que las existentes con anterioridad desaparecieran de un plumazo. Y tampoco se debe olvidar otra circunstancia a la hora de comprender el desarrollo de dicho proceso: la diversidad que se puede encontrar dentro del mundo romano occidental e incluso dentro de la propia Península Ibérica.

Dentro de ese marco general una zona que presenta unas peculiaridades definidas durante la Antigüedad Tardía es la correspondiente al *mediodía* de la Península Ibérica. Cuando se hace referencia en este trabajo al *mediodía* no sólo se entiende el valle del Guadalquivir, sino también al sureste peninsular, con una progresión hacia el Levante que conduce, aproximadamente, hasta el cabo La Nao. Aunque desde un punto de vista geográfico no sería del todo ortodoxo tal contenido, sobre todo en la zona este, sin embargo, me parece el más adecuado para esta época, puesto que los acontecimientos desarrollados tanto en el valle del Guadalquivir, como en el área mediterránea están muy relacionados entre sí, a consecuencia de la intervención bizantina en *Hispania* y el enfrentamiento por obtener el dominio de la zona.

A lo largo del siglo V y buena parte del VI la zona permaneció fuera del control efectivo de los poderes estatales del momento y se administró de una forma autónoma, dirigida por una aristocracia laica y eclesiástica que residía en las ciudades o bien en sus *uillae* no muy lejanas de éstas¹. Ante los intentos de conquista de la zona por parte de los visigodos y bizantinos, la posición de la aristocracia no fue muy clara a favor de unos u otros, sino que, más bien, parece ser que pretendió permanecer con sus hábitos de *autogobierno*. Con el paso del tiempo la actitud de Leandro de Sevilla puede servir de ejemplo para ilustrar la opción definitiva de esa aristocracia por un reino visigodo hispano y católico².

Estas breves notas introductorias, referidas al modo de vida urbano y las particularidades socio-políticas del sur peninsular, son premisas necesarias para que

1. L.A. GARCIA MORENO, "Andalucía durante la Antigüedad Tardía (ss. V-VII). Aspectos socio-económicos", *I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1978, pp. 301-304.

2. F. SALVADOR VENTURA, *Hispania meridional entre Roma y el Islam*, Granada, 1990, pp. 37-64.

nos adentremos en el tema concreto del presente trabajo. Una más de las particularidades del sur peninsular en relación a otras áreas peninsulares es, precisamente, la de la significativa pervivencia de la vida urbana en la zona³. Se pueden encontrar algunas referencias a ella, cuya significación relativa es bastante importante, debido a la escasez de las fuentes de las que disponemos para el estudio de la época. Por lo que se refiere a *Hispania* meridional las noticias que se poseen son de origen literario, eclesiástico, jurídico, epigráfico, numismático y arqueológico, aunque la capacidad de información de ésta última fuente está en su mayor parte por desarrollar, sobre todo en el territorio que engloba la actual Andalucía⁴.

La referencia más clara al fenómeno citado la apuntan los escritos de la época, como es el caso de la Crónica de Juan de Biclario, en la que utiliza los términos *urbs* y *ciuitas* para designar a las ciudades y la dualidad que establece entre *ciuitates* y *castella* para diferenciarlas de los lugares fortificados fuera del ámbito urbano⁵. Se emplea en la mayor parte de las ocasiones en las que menciona acontecimientos que tuvieron lugar en el Sur, mientras que en el caso de los relativos a otros lugares de la Península usa los términos de *prouincia*, *locum*, *pars* o cita el nombre de zonas como *Sabaria* o de pueblos como los *Sappos*⁶.

Una vez señalada la significativa pervivencia de las ciudades durante la época en la zona que se trata, habría que preguntarse cuál es la razón que lo explica y cuáles son las funciones que desempeñaron en ese momento. Entre las variadas razones que se pueden aducir con respecto a la primera pregunta se podrían señalar, entre otras, la larga tradición urbana de la zona, que se remonta a épocas anteriores a la presencia de los romanos, y la conexión aún existente durante la Antigüedad Tardía con los circuitos comerciales mediterráneos. La respuesta a la segunda cuestión se encuentra en el hecho de que las ciudades se van transformando y se produce una redefinición de sus funciones acorde con los nuevos tiempos. De esta forma, se pueden señalar como funciones de las ciudades en esta época: las de tipo político-administrativo, las

3. F. SALVADOR VENTURA, "Ciudad y campo en Hispania meridional durante los siglos VI y VII", *Florentia Iliberritana* I (1990), pp. 409-423.

4. Desde hace algunos años se están realizando numerosos trabajos en las provincias de Alicante y Murcia, que están dando frutos importantes. Sin embargo, en el territorio de Andalucía los trabajos de Arqueología Urbana sobre la Antigüedad Tardía son aún escasos.

5. JUAN DE BICLARIO, *Chronica*, a. 570, 2; 571, 3; 572, 2; 577, 2; 579, 3; 583; 584, 1; 584, 3.

6. *Ibidem*, a. 573, 5; 574, 2; 575, 2; 581, 3. En el caso de otras zonas de la Península utiliza el término de *urbs* para ciudades como Toledo, (580, 2), Tarragona (585, 3), Carcasona (589, 2) y para las nuevas fundaciones urbanas de *Recopolis* (578, 4) y *Victoriacum* (581, 3).

militares, las económicas y las religiosas⁷.

En la organización administrativa de la época la ciudad constituía una unidad fundamental, tanto en el periodo de *autonomía*, como en los territorios dominados por los bizantinos y una vez que la zona quedó bajo poder visigodo. Era la residencia del *comes ciuitatis*, funcionario con competencias de tipo judicial, policiales y en ciertas ocasiones militares⁸, cuando ya el territorio se integró plenamente en el reino visigodo. En el sistema defensivo también las *ciuitates* fortificadas desempeñaban un papel decisivo. Formaban parte de la segunda de las líneas defensivas del sistema del *doble limes* practicado por los bizantinos y, presumiblemente, también por los visigodos⁹. Asimismo, determinados talleres se hallaban emplazados en las ciudades: talleres de orfebres, textiles, monetarios, cerámicos, etc¹⁰. Se mantenían igualmente intercambios comerciales, de los que nos sirven de testimonio la presencia en la ciudad de un almacén de los monasterios regidos por la regla isidoriana¹¹ y la existencia de grupos de mercaderes orientales instalados en algunas de ellas¹². Todas estas funciones eran desempeñadas ya en época romana, pero pervivieron transformándose en este momento. Igualmente existía en época romana una importante actividad religiosa en el ámbito urbano, pero ésta es una función que adquirió un gran desarrollo y cierta preponderancia sobre las demás.

La Iglesia adoptó durante el Bajo Imperio como organización territorial la que correspondía al sistema administrativo romano, sustentada en provincias y ciudades. A escala provincial, se instauró la figura del metropolitano, el obispo correspondiente a la *ciuitas* capital de la provincia, situado jerárquicamente por encima del resto de los obispos de la misma. Las asambleas religiosas tan características del periodo, los concilios se celebraban a escala general, reuniendo a todos los preladados del reino

7. F. SALVADOR VENTURA, art. cit.

8.- L.A. GARCIA MORENO, "Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo" *AHDE* XLIV (1974), pp. 8-12.

9. L.A. GARCIA MORENO, "Organización militar de Bizancio en la Península Ibérica (ss. VI-VII)", *Hispania* XXXIII (1973), pp. 6-8; A. BARBERO y M. VIGIL, *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Madrid, 1979, pp. 71-75; C. SANCHEZ ALBORNOZ, "El ejército visigodo: su protofeudalización", *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*, Santiago de Chile, 1970, pp. 5-56.

10. F. SALVADOR VENTURA, *Op. cit.*, p. 81.

11. ISIDORO *Regula* XXI, "*Ad custodiendam autem in urbe cellam ...*".

12. L.A. GARCIA MORENO, "Colonias de comerciantes orientales en la Península Ibérica ss. V-VII" *Habis* III (1972), pp. 149-150; L. GARCIA DE VALDEAVELLANO, "La moneda y la economía de cambio en la Península Ibérica desde el siglo VI hasta mediados del IX", *Settim. di stud. s. alt. Medioevo* VIII (1961), pp. 213-216.

visigodo. Pero también se encontraban los concilios provinciales, que utilizaban como marco territorial el de esa unidad administrativa señalada. En el sur peninsular se encontraban dos sedes metropolitanas, *Hispalis* y *Carthago Spartaria*¹³. Esta última parece ser que fue la sede metropolitana de la provincia bizantina hispana¹⁴ y a consecuencia de ello perdió su condición en el territorio visigodo en favor de la sede toledana¹⁵.

Sin embargo, la unidad territorial que se puede considerar básica es la correspondiente a los obispados. Al frente de ella se situaban los obispos y tenían como centro una *ciuitas* de la que tomaban el nombre. Desde las ciudades episcopales se ejercía el control sobre todo el territorio de la diócesis, organizado en *parochiae*¹⁶. Durante el periodo de *autonomía* del sur peninsular fue la aristocracia laica, pero también, la eclesiástica la encargada de la administración de la zona. Señalo especialmente el caso de la eclesiástica, porque en un momento en el que no existía un poder estatal fuerte, fue precisamente otro poder, el religioso el encargado de *mantener el orden* en una situación tan compleja. El hecho de que fuera la ciudad episcopal la que ejerciera el control administrativo de un amplio territorio está constatado en hechos como el relacionado con las sedes de *Castulona* y *Beatia*. A mediados del siglo VII tiene lugar un proceso de decadencia de la ciudad castulonense, que viene a ser sustituida al frente de la zona del alto valle del Guadalquivir por *Beatia* y ello ocurre paralelamente en el terreno religioso, como obispado, y en el terreno político-

13. Se puede constatar la metropolitaneidad de ambas en las actas de los concilios publicados en J. VIVES, *Concilios visigóticos e hispanorromanos*, Barcelona-Madrid, 1963.

14. Las actividades desarrolladas por el obispo Liciniano parecen indicar que actuaba como metropolitano. ISIDORO, *De uiris illustribus* XXIX; LICINIANO, *Epistolae*.

15. Sobre el paso de la sede metropolitana de la Cartaginense de *Carthago Spartaria* a *Toletum* vid. A. BELTRAN, "Notas para el estudio de los bizantinos en Cartagena", *CASE* III (1974), pp. 297-301.; P. GOUBERT, "L'administration de l'Espagne Byzantine. II, Les Provinces", *REB* IV (1946), p. 110.; A. GONZALEZ BLANCO, "La historia del SE peninsular entre los siglos III-VIII d.C. (Fuentes literarias, problemas y sugerencias)", *Antigüedad y Cristianismo* II (1985), pp. 72-73; Id., "La Iglesia cartaginense", *Historia de Cartagena. V, Alta Edad Media, siglos V al XIII*, Murcia, 1986, pp. 182-186; Id., "El decreto de Gundemaro y la historia del siglo VII", *Antigüedad y Cristianismo* III (1987), pp. 165-166.

16. A ellas se hace referencia en el concilio II de Sevilla en los cánones 1, en el que se plantean las reivindicaciones territoriales del obispo malagueño de antiguas parroquias que pertenecieron a su sede antes de la llegada de los imperiales, y en el 2, en el que el concilio intenta mediar en la disputa que sostenían los obispos astigitano y cordobés por una parroquia. J. VIVES, *Op. cit.*

económico, como ceca¹⁷.

Para desempeñar la *nueva* función, y dado que la mayor parte de su población profesa las nuevas creencias, la ciudad se transformó físicamente, en un proceso común a todo el Occidente, que se ha denominado de cristianización de la topografía urbana¹⁸. Se trata de un fenómeno común a todas las *ciuitates*, pero que en el curso de este trabajo se referirá exclusivamente a las ciudades que fueron sedes episcopales, porque, aunque sin duda existieron más, no se puede conocer con certeza su *cualidad*, si por ello se entienden las cuatro funciones antes señaladas o la aparición con claridad en las fuentes literarias de los términos que las definían.

Se construyeron en las ciudades meridionales numerosos edificios religiosos, entre los cuales se halla la sede catedralicia del obispo. En Sevilla se encontraba en la iglesia de la Sacrosanta Jerusalén, lugar donde se reunieron los concilios béticos I y II¹⁹. Otra referencia a la iglesia catedral procede de Córdoba, sobre la que fuentes musulmanas mencionan la compra de la antigua catedral de San Vicente que sería transformada en mezquita principal de la ciudad²⁰. Además, resulta algo evidente el que el resto de las sedes episcopales la tuviesen, aunque no tengamos referencias de ello.

Existieron una serie de dependencias situadas en las proximidades de la iglesia episcopal, que tenemos documentadas en las actas conciliares, si bien no existe referencia directa para nuestra zona, tales como la *domus ecclesiae*, edificio destinado a albergar una escuela episcopal y la *domus pontificalis* que sería la casa del obispo²¹.

17. El último obispo de *Castulona* que acude a un concilio toledano lo hace al X (656), mientras que a partir del siguiente, el XI (675), no asiste ninguno más y sí firman las actas conciliares los prelados de *Beaitha*. El mismo hecho se puede observar en el caso de las acuñaciones monetarias. La ceca castulonense emite moneda por última vez en el reinado de Chintila y es sustituida en el reinado siguiente, el de Tulga, por *Beaitha*. J. VIVES, *Op. cit.*, pp. 368, 433, 447, 473, 520; G.C. MILES, *The Coinage of the Visigoths of Spain. Leovigild to Achila II*, Nueva York, 1952, p. 93; M.J. CHAVES y R. CHAVES, *Acuñaiones previsigodas y visigodas en Hispania*, Madrid, 1984, pp. 109, 110, 112 y 113; F. SALVADOR VENTURA, "El poblamiento en la provincia de Jaén durante los siglos VI y VII", *In memoriam Juliana Cabrera Moreno*, Granada, 1993, pp. 479-493.

18. L.A. GARCIA MORENO, "La cristianización de la topografía de las ciudades de la Península Ibérica durante la Antigüedad Tardía", *AEArq* L-LI (1977-78), pp. 311-322; X. BARRAL I ALTET, "Transformacions de la topografia urbana a la Hispania cristiana durant l'Antiquitat Tardana", *II Reunió d'Arqueologia Paleocristiana Hispànica* (Montserrat, 1978), Barcelona, 1982, pp. 105-132; R. PUERTAS TRICAS, *Iglesias hispánicas (ss. IV al VIII). Testimonios literarios*, Madrid, 1975, pp. 151-156.

19. J. VIVES, *Op. cit.*; R. PUERTAS TRICAS, *Op. cit.*, p. 55.

20. X. BARRAL I ALTET, art. cit., p. 121.

21. R. PUERTAS TRICAS, *Op. cit.*, p. 107.

En el caso de la diócesis emeritense también está documentada la presencia durante el siglo VI de un edificio destinado a albergar viajeros y atender enfermos, el *Xenodochium*²². No ha llegado a nosotros testimonio alguno sobre su presencia en alguna de las sedes meridionales, pero no resultaría aventurado suponer su existencia en las iglesias que tuviesen un mayor volumen de recursos, como las de *Hispalis* y *Corduba*.

En el recinto urbano de las ciudades episcopales, además de la catedral y edificios relacionados con ella, existieron una serie de basílicas, en un número mayor o menor según la entidad de la urbe. En la sede accitana se fundó una iglesia dedicada a la Santa Cruz el año 652 por su obispo Justo²³. El obispo Pimenio, quien desarrolló una amplia labor fundacional, consagró una basílica el año 630 en *Asidona*²⁴. De *Begastri* procede la noticia de la fundación de dos iglesias, llevadas a cabo, una por el obispo *Vitalis* y otra por el obispo *Acrusminus* dedicada a San Vicente²⁵. En la ciudad cordobesa se hallaría una iglesia cuya advocación se desconoce, a la que se hace mención en una inscripción que conmemora la deposición de reliquias de una serie de mártires²⁶. Una inscripción informa también de la deposición de reliquias en la fundación de una iglesia en la ciudad de *Dianium*²⁷. Una iglesia se fundó en la ciudad de *Egabrum*, tal como nos narra un epígrafe fechado el año 662²⁸. En *Ilici* se encontraba una basílica, que durante mucho tiempo fue considerada una sinagoga²⁹. Procedentes de *Tucci* son dos inscripciones, de las que una contiene una fórmula religiosa y que parece ser se hallaría en la puerta de una iglesia y la otra refiere la edificación de una iglesia³⁰.

22. *Ibidem*, p. 148.

23. J. VIVES, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, Barcelona, 1942, n. 307; A. HÜBNER, *Inscriptiones Hispaniae Christianae*, Berlín, 1871, n. 175; F. FITA, "Lápidas visigodas de Guadix, Cabra, Vejer, Bailén y Madrid", *BRAH* XXVIII (1896), pp. 403-412; E. DIEHL, *Inscriptiones latinae christianae ueteres*, Leipzig, 1925-31, n. 1817; R. PUERTAS TRICAS, *Op. cit.*, p. 52.

24. J. VIVES, *Inscripciones ...*, n. 304; A. HÜBNER, *Op. cit.*, n. 85; R. PUERTAS TRICAS, *Op. cit.*, p. 54.

25. J. VIVES, *Inscripciones ...*, n. 318, 319; A. HÜBNER, *Op. cit.*, n. 181 y 407, 406; R. PUERTAS TRICAS, *Op. cit.*, pp. 40-41.

26. J. VIVES, *Inscripciones ...*, n. 324.

27. J. VIVES, *Inscripciones ...*, n. 327; A. HÜBNER, *Op. cit.*, n. 411.

28. J. VIVES, *Inscripciones ...*, n. 308; A. HÜBNER, *Op. cit.*, n. 100; R. PUERTAS TRICAS, *Op. cit.*, p. 40.

29. P. IBARRA RUIZ, "Antigua basílica de Elche", *BRAH* XLIX (1906), p. 124; P. De PALOL, *Arqueología cristiana de la España romana*, Madrid-Valladolid, 1967, pp. 62-64; E.A. LLOBREGAT, *La primitiva cristiandad valenciana*, Valencia, 1977, pp. 30-31.

30.- J. VIVES, *Inscripciones ...*, n. 338, 354; R. PUERTAS TRICAS, *Op. cit.*, p. 53.

Asociados a las basílicas, bien dentro de la propia construcción o adosados a ellas, están los baptisterios cuya existencia está documentada en una inscripción procedente de *Asidona*³¹ y en el aparecido en el Patio de Banderas de los Reales Alcázares de Sevilla, que posiblemente correspondiera a la iglesia de San Vicente, existente ya a principios del siglo V cuando fue profanada por el rey vándalo Gunderico y situada fuera del recinto amurallado³².

Otro tipo de edificación religiosa se localizaba en las ciudades, los monasterios. En la Regla de Isidoro se menciona que el cenobio debe hallarse en un lugar alejado de la ciudad³³. No obstante, señala en otra disposición regular la ubicación de una de las dependencias monásticas en la ciudad, un almacén destinado a los intercambios que el cenobio realizase con ella. En la *regla* de su hermano Leandro para comunidades femeninas se critica una modalidad de vida religiosa dentro de los recintos urbanos, la de algunas mujeres que vivían en sus propias celdas³⁴. Testimonios sobre la presencia de monasterios en *Asidona* y *Egabrum* los ofrecen dos inscripciones en las que figuran la condición de monja de *Seruanda*³⁵ en el primer caso y la de monje de *Paulus*³⁶ en el segundo. En la ciudad de *Astigi* se encontraba un monasterio en el que se celebraba la fiesta de San Crispín, según el calendario de Recemundo³⁷. En las proximidades de Córdoba se hallarían varios monasterios, cuya existencia procede de noticias del siglo IX o posteriores³⁸.

En las afueras de la ciudad, fuera del recinto amurallado, se desarrollaron barrios y en ellos se construyeron también edificios religiosos³⁹. Sobre éstos tenemos la mención de dos iglesias extramuros de la ciudad de Córdoba, la de San Acisclo, de

31. J. VIVES, *Inscripciones ...*, n. 345; A. HÜBNER, *Op. cit.*, n. 87.

32. M. BENDALA E I. NEGUERUELA., "Baptisterio paleocristiano y visigodo en los Reales Alcázares de Sevilla", *NAH X* (1980), pp. 335-381.

33. ISIDORO, *Regula I*, " ... uillam sane longe remotam esse oportet a monasterio ne uicinius posita aut laborem ferat periculi aut famam inficiat dignitatis ... ".

34. LEANDRO, *De institutione uirginum XXVI*, "Fuge, queso, pribatam uitam, nec uellis imitare eas uirgines que in urbibus per cellulis demorantur, quas multimoda cura constringit, prius placendi seculo, ne fedo prodeant amicitu et domestica oppresse sollicitudine, dum pro uite subsidia satagunt, minus que ad Deum pertinet querunt".

35. J. VIVES, *Inscripciones ...*, n. 286; A. HÜBNER, *Op. cit.*, n. 86; E. DIEHL, *Op. cit.*, n. 1695.

36. J. VIVES, *Inscripciones ...*, n. 308; A. HÜBNER, *Op. cit.*, n. 100.

37. R. PUERTAS TRICAS, R., *Op. cit.*, p. 51.

38. *Ibidem*, pp. 43-51.

39. I.A. GARCIA MORENO, "La cristianización ...", p. 319; X. BARRAL I ALTET, art. cit., pp. 129-130.

cuya profanación por Agila informa Isidoro⁴⁰ y la de San Zoilo⁴¹. En el caso de Sevilla, además de la iglesia de San Vicente ya señalada, estaban la de San Geroncio que según la *Vita Fructuosi* se encontraba en las afueras de la ciudad, al otro lado del río⁴²; y la de las Santas Justa y Rufina, de la que se apoderó un hijo de Muza y la convirtió en su residencia⁴³. Un edificio religioso más fuera del recinto ciudadano es la pequeña basílica construida en las afueras de *Obulco* dedicada a Santa María⁴⁴.

* *

Durante la Antigüedad Tardía tiene lugar un proceso de redefinición de las funciones de las ciudades en Occidente, adecuándose a las nuevas circunstancias de la época. Entre ellas adquiere una gran relevancia el cometido religioso, sobre todo en las que eran sedes episcopales. Para cumplir con esas funciones las ciudades se transformaron físicamente en el proceso que se ha llamado de cristianización de la topografía urbana. Se trata de un hecho común a todo Occidente, pero tuvo una incidencia especial en las zonas en las que la pervivencia del modo de vida urbano era más significativa, cual es el caso de la zona meridional de Hispania. Entre los edificios religiosos que lo testimonian se encuentran la catedral, presente en todas las sedes episcopales; otros edificios relacionados con ésta; numerosas basílicas, tanto en el interior de la muralla como extramuros; y los monasterios u otro tipo de dependencias monásticas. Para conocerlo en profundidad se dispone aún de escasos datos, proporcionados por las fuentes literarias y la epigrafía. La posibilidad de conseguirlo se encuentra en manos de la arqueología, que, con el resultado de las investigaciones en curso y de las que se desarrollen en el futuro, sin duda contribuirá de forma decisiva a explicar los múltiples interrogantes que sobre este tema todavía existen.

40. ISIDORO, *Historia Gothorum* 45, "*iste aduersus Cordubensem urbem proelium mouens dum in contemptu catholicae religionis beatissimi martyris Aciscli iniuriam inferret hostiumque ac iumentorum horrore sacrum sepulchri eius locum ut profanatur pollueret ...*".

41. R. PUERTAS TRICAS, *Op. cit.*, p. 41.

42. *Ibidem*, p. 52.

43. *Ib.*, p. 56.

44. J. VIVES, *Inscripciones ...*, n. 323; A. FERNANDEZ GUERRA, "Nuevas inscripciones de Córdoba y Porcuna", *BRAH* XI (1887), p. 170; A. HÜBNER, *Op. cit.*, n. 376; E. DIEHL, *Op. cit.*, n. 2112; R. PUERTAS TRICAS, *Op. cit.*, p. 54. Este es el único caso de las ciudades referidas en este trabajo que no corresponde a una sede episcopal. Ello se debe a que no cabe duda de su carácter urbano, porque en esta inscripción aparece el término *suburbium*.